



Don Agustín Muñoz Martín, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2024, al particular 34 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS RELATIVA A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE SEIS PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA, PERTENECIENTES AL SUBGRUPO CI, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Seguridad, Recursos Humanos, Transformación Digital, Simplificación Administrativa y Transparencia:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2024, al particular 3 del Orden del Día, adoptó el acuerdo por el que se aprueba la convocatoria y bases para la provisión en comisión de servicios de seis plazas de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, pertenecientes al Subgrupo CI, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y que fue publicado en el BOP de Cádiz de 13 de marzo de 2024.

La base cuarta establece que expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo declarando aprobadas la lista provisional de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión, en su caso. Dicho acuerdo se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

Examinada la documentación obrante en el expediente, una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión el 27 de marzo de 2024.

Visto el informe de la Directora de Servicio de Recursos Humanos, por el que se propone la aprobación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas al citado proceso, con expresión de las causas de exclusión.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril

Por todo ello, **SE PROPONE**

**PRIMERO.-** Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas relativa a la convocatoria para la provisión en comisión de servicios de seis plazas de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, pertenecientes al Subgrupo CI, Escala de Administración Especial, Subescala

de Servicios Especiales, Policía Local), con expresión de las causas de exclusión, contenida en el Anexo I.

**SEGUNDO.-** Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

**TERCERO.-** La lista provisional de personas admitidas y excluidas quedará expuesta al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos.

**CUARTO.-** Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

**QUINTO.-** Transcurrido dicho plazo, la Junta de Gobierno Local adoptará acuerdo por el que aprobará el listado definitivo de personas admitidas y excluidas del proceso, resolviendo las alegaciones planteadas, si las hubiere; o elevando a definitivo el listado provisional en caso de que no se formulara ninguna. Dicho acuerdo se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

## ANEXO I

### COMISIÓN DE SERVICIOS

#### POLICIA LOCAL

	Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	Estado	Motivos de exclusión
1	**58.85**	ARAIZ	FERNANDEZ	JOSE MANUEL	EXCLUIDO	1,2,4
2	**68.76**	BARRANCO	GONZALEZ	JOSE LUIS	EXCLUIDO	1,2,3,4
3	**14.63**	BOTELLO	CORDERO	SANTIAGO	EXCLUIDO	1,2,3,4
4	**63.47**	CAMACHO	GOMEZ	MIGUEL ANGEL	EXCLUIDO	3,4
5	**39.68**	LOPEZ	DE LOS REYES	DANIEL	EXCLUIDO	4
6	**11.18**	RICHARTE	GARRIDO	MIGUEL ANGEL	EXCLUIDO	3,4
7	**16.57**	ROMAN	PARTIDA	TAIDA	ADMITIDA	
8	**96.27**	SOTO	GALAN	FRANCISCO JOSE	EXCLUIDO	1,2,3,4
9	**99.24**	TAMARGO	ALMAGRO	JUAN LUIS	EXCLUIDO	2,3,4

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
1	No aporta fotocopia del DNI
2	No aporta documentación acreditativa de los méritos
3	No aporta Certificación expedida por el Secretario General de la entidad de procedencia acreditativa de que la persona aspirante en cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo en la categoría de Policía, antigüedad, así como que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de la edad.
4	No aporta Certificación expedida por el Secretario General del Ayuntamiento de procedencia relativa al Decreto o Resolución de Alcaldía en que se muestre conformidad con la comisión de servicios.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Directora del Servicio de Recursos Humanos, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	<b>Código Cifrado de Verificación: RY2Z146014H1WF6</b>	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	El Secretario de la Junta de Gobierno Local, Primer Teniente de Alcaldesa	FECHA 16/04/2024